



### C I R C U L A R CSJHUC20-54

Fecha: 18 de mayo de 2020

Para: JUECES Y JUEZAS CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES; PROMISCUOS MUNICIPALES; PROMISCUOS DEL CIRCUITO, LABORALES DEL CIRCUITO, MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES, JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE, JUZGADOS DE FAMILIA y PROMISCUOS DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA.

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA.

Asunto: *“Procesos de Reorganización Empresarial – Pasivos – Insolvencia - Liquidación Patrimonial de Persona”*

Con el debido respeto, esta Corporación les informa sobre los procesos del asunto, que han sido dados a conocer a este Consejo Seccional de la Judicatura, para lo cual remito las comunicaciones que sobre el particular se relacionan a continuación:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Fecha de radicación	Persona natural o jurídica	Despacho	No. folios
Circular CSJBOYC20-59	20/04/2020	14/05/2020	Pedro García García. CC 7.214.516	Juzgado 002 Civil del Circuito de Duitama.	1
Circular CSJBOYC20-61	20/04/2020	14/05/2020	Juan Pablo Macías Acevedo. CC 7.630.637	Juzgado 003 Civil del Circuito de Tunja.	1
Circular CSJBOYC20-65	20/04/2020	14/05/2020	Édgar Salinas Castro. CC No Registró.	Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey.	1
Circular CSJBOYC20-67	20/04/2020	14/05/2020	Jorge Eduardo Rojas Ballesteros. CC 1.121.818.447	Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey.	1
Circular CSJBOYC20-68	20/04/2020	14/05/2020	Alicia del Carmen Parada Cruz. CC 40.036.164	Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey.	1

Lo anterior, en el caso de tramitar demandas ejecutivas civiles o procesos de cobro, den estricto cumplimiento al artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse directamente a los despachos o dependencias relacionados.

Cordialmente,

**EFRAIN ROJAS SEGURA**  
Presidente

ERS/DADP.